



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001569

Gobierno de
POLIO TRÁMITE 840111

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO

UBICACION: PLAZA REFORMA

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: VARIOS JUGUETES

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

MAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$0.00

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 06:00:25 p A 10:30:55 p

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""



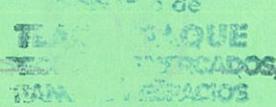
VIERNES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 06:00:25 p A 10:30:55 p

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



MARTINEZ JUAREZ MAGDALENO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALERTAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El almacenamiento y preparación del producto dentro de la tienda.

Instalarse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de caminatas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.